MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	**2024318009655406**:	**Fecha**	15 de agosto de 2024
		Lugar	BOGOTÁ,D.C.
Asunto	Reunión acuerdo cesión de contrato y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral.		
Hora inicio	09:00	**Hora finalización**	10:00
Participantes	CR.GENARO CASTAÑO GÓMEZ – DIRECTOR DE PERSONAL - GERENTE PROYECTO TC.JESUS ARMANDO RÍOS PINZÓN – JEFE SECCION CARRERA ADMINISTATIVA - SUPERVISOR MARÍA ISABEL CHOCONTA UMBARILA- CARRERA ADMINISTRATIVA – CONTRATISTA		
Ausentes	N/A		

Orden del día:

1. Saludo
2. Análisis situación Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 038-CENACPERSONAL-2024
3. Terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.038-CENACPERSONAL-2024.Conclusiones

Desarrollo:

La presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la cesión del Contrato No.038 –CENACPERSONAL-2024, de no ser posible la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral conforme a lo estipulado en articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano y el Plan No. 00032565 que emite el comando del ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejercito Nacional:

En concordancia a lo estipulado el articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano **"el contrato es ley para las partes"**; así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas mutuamente. En el caso de la **Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del** Contrato No.038 –CENACPERSONAL-2024. Si bien es cierto es de común acuerdo entre las partes. Estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motiva y debe tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral del contrato los siguientes puntos:

1. Que mediante comunicación escrita del día 13 de agosto de 2024, la contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato No.038 -CENACPERSONAL-2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

" Mi decisión de terminar el contrato de prestación de servicios es por el motivo que expongo: en la primera semana de septiembre se efectuará mi nombramiento como servidora pública. Período de prueba en la Planta Global de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y fui notificada mediante la Resolución N° 000130 de fecha 13 de agosto de 2024.- (Anexo Resolución N°000130).

2. Que no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante debido a que la Terminación Anticipada del Contrato por mutuo acuerdo y liquidación del Contrato No.038 – CENACPERSONAL-2024 debido a que nos se encontró un profesional que cumpliera con el perfil profesional y categoría y teniendo en cuenta que se trata de una Inhabilidad e Incompatibilidad Sobreviviente la terminación debe realizarse lo antes posible.

3. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil en educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la Dirección de Personal –Sección Carrera Administrativa

4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la entidad ni el contratista.

Actividades a realizar		
Actividad	**Responsable**	**Fecha de entrega**

Convocatoria próxima reunión: OMITIDO AAAA/MM/DD-HORA

Firma
TA21.BLANCA FLOR MORALES RAMIREZ
Secretaria de la Reunión

Firma
TC.JESÚS ARMANDO RÍOS PINZÓN
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	**Pág**. 3 de 3 **Código**: FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	**2024318009655406**:	**Fecha:** 15 de agosto de 2024 **Lugar: BOGOTÁ**	**Presidida por: TC.JESUS ARMANDO RÍOS PINZÓN**
Asunto:		Reunión acuerdo cesión de contrato y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
CR	GENARO CASTAÑO GÓMEZ	GERENTE PROYECTO	Genaro.castano@buzonejercito.mil.co	DIPER	15.990.192	
TC	JESUS ARMANDO RÍOS PINZÓN	SUPERVISOR	Jesus.rios@buzonejercito.mil.co	DIPER	80´541.840	
PS	MARÍA ISABEL CHOCONTA UMBARIL	CONTRATISTA	Isabelc02@gmail.com	DIPER	52361722	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL